

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA -

COMPANIA CASA CASJAN C. LTDA.X.X.

CUANTIA: INDETERMINADA .X.X.X.X.X

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ~~viernes~~~~viernes~~ de Octubre de mil novecientos ochenta y seis,

ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES Notario Vi

gésimo Noveno del Cantón, comparece la COMPANIA CASACASJAN C. LTDA., representada por el señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, de estado civil casado, de

profesión : Ejecutivo , de nacionalidad Ecuatoria-

na , en su condición de GERENTE, conforme lo justifi

ca con el documento que se agrega a esta escritura co-

mo habilitante; además declara ser mayor de edad, por-

tador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciu-dad, a quien de conocer doy fé. Bien instruido en la

naturaleza y efectos legales de la presente escritura,

a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera liber-

tad, por los derechos que representa en su calidad ya

enunciada, y con la capacidad civil necesaria para o-

bligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar

a Escritura Pública el contenido de la presente minuta

cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el

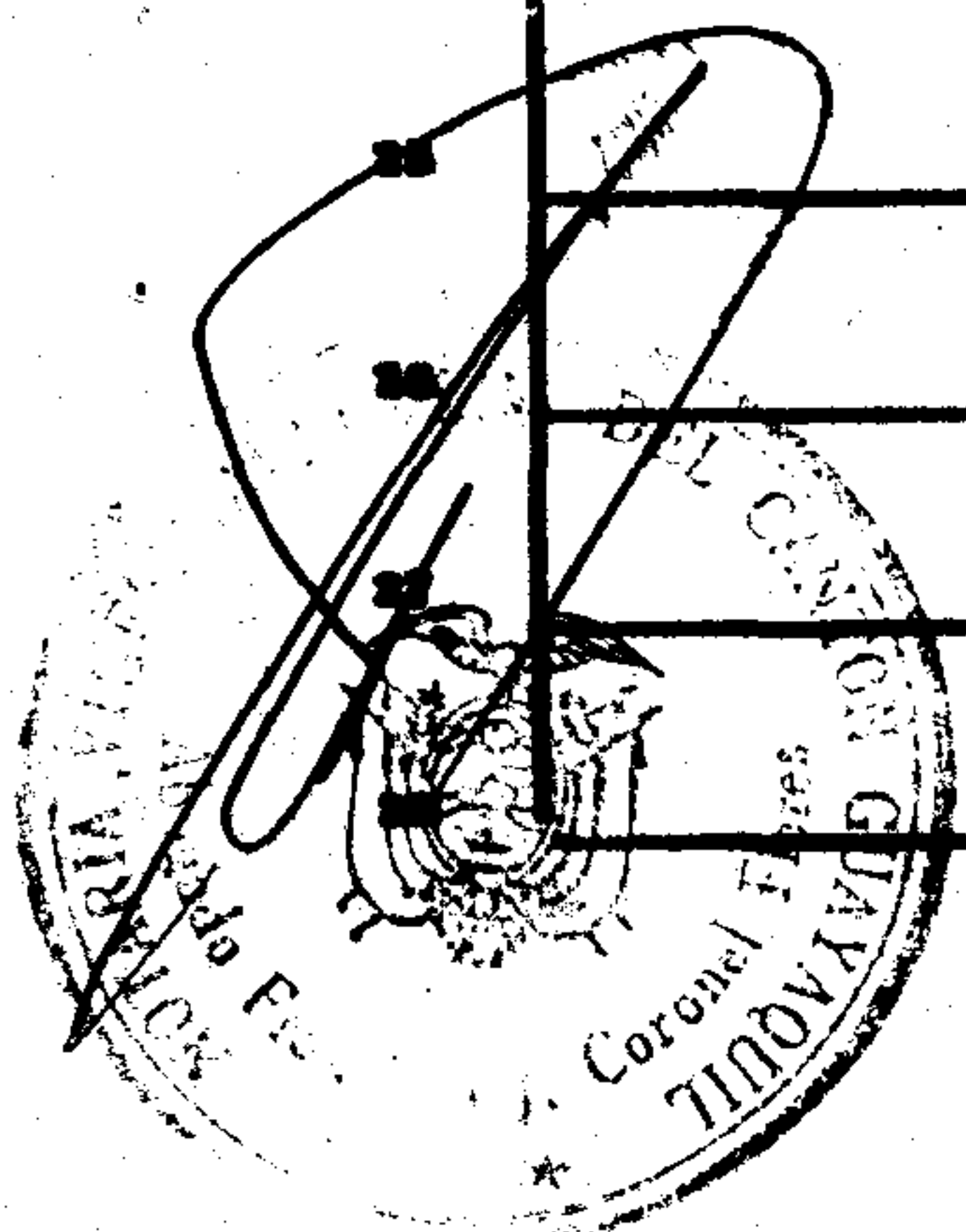
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

autorizar el otorgamiento e incorporación de una que

contenga un aumento de capital y reforma de estatutos

sociales de una compañía, al tenor de las declaracio-

se dio
estas
copias
Joviles



nes y cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, el señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, por los derechos que representa de la compañía CASA CASJAN C. LTDA., en su condición de Gerente de la misma. SEGUNDA: ANTE

CEDENTES: a) La compañía CASA CASJAN C. LTDA., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera de este Cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Octubre del mismo año, de fojas veintiocho mil novecientos noventa y cuatro a veintinueve mil siete, número seis mil quinientos cuarenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinte mil quinientos trece del Repertorio. b) La Junta General de Socios de la compañía, en sesión celebrada el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y seis resolvió anular el Acta de Sesión Universal de Junta General de Socios, celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y seis y a la vez resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos de la compañía, de la forma indicada en el acta de dicha Junta, cuya copia se agregará a esta escritura. TERCERA: AUMEN

TO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la compañía CASA CASJAN C. LTDA., señor Angel Rodrigo Hernández Hernández declara: Aumentado el

00003

capital social del monto actual de CIENTO CINCO MIL SU

CRES, hasta la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL SU-

CRES, esto es, en la suma de [REDACTED] CINCE MIL [REDACTED]

[REDACTED] mediante la emisión de [REDACTED] quince nuevas

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles

de [REDACTED] [REDACTED] en su totalidad de

[REDACTED] manera que conste en el acta de la Junta General de

Socios mencionada en los antecedentes. CUARTA: SUSCRIP

TORES DEL AUMENTO DE CAPITAL: En conformidad a lo a-

cordado por la Junta General de socios señalada en el

apartado "b" de los antecedentes, suscriben la totali-

dad de las seiscientas quince participaciones nuevas

como consecuencia del aumento de capital resuelto, los

señores: Alberto Gonzalo Andrade Villacís, Angel Rodri-

go Hernández Hernández y Doctora Esther Elvira Villa-

cís Ochoa, en partes iguales y por sus propios dere-

chos. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS:- El Gerente de

la compañía CASA CASJAN C. LTDA, declara reformado

el artículo quinto de los estatutos sociales, de la

forma indicada en el acta referida en el apartado "b"

de los antecedentes incluidos en la cláusula segunda

de este instrumento. Agregue usted, señor Notario,

las demás cláusulas de uso común, necesarias para la

validez y eficacia jurídica de esta escritura. (firma

do) Ilegible, ABOGADO JAIME SANCHEZ BENITEZ Registro

número: uno tres uno seis. Hasta aquí la Minuta que

el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo

a Escritura Pública para que surta sus efectos lega-

les consiguientes. DOCUMENTOS HABILITANTES. - Abogado

Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil

del Cantón, confiere la siguiente copia: "Guayaquil,

seis de Noviembre de mil novecientos ochenta. Se pre-

sentó para su inscripción el siguiente Nombramiento:

Fecha Guayaquil, treinta y uno de octubre de mil novecien-

tos ochenta. Señor Don ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNAN-

DEZ, Ciudad. De mis consideraciones: Cumplo en comuni-

carle a usted que la primera Junta General de Socios

de la compañía CASA CASJAN C. LTDA., en reunión celebra-

da en esta fecha, tuvo el acierto de designarlo Geren-

te, por el período de cinco años y con las atribuciones

y deberes constantes en la escritura pública de consti-

tución autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor

Carlos Quiñónez Velásquez, el cinco de septiembre de

mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mer-

cantil el veintisiete de octubre del mismo año. Sirva

se dar su aceptación e inscribir este nombramiento en

el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo trece de la Ley de Compañías, toda vez

que ejercerá la representación legal, judicial y extra-

judicial de la compañía. De usted muy atentamente,

(firmado) Ilegible, ALFREDO RENATO VILLACIS ZALDUMBIDE

Secretario de la Junta. Acepto el nombramiento de Ge-

rente de la Compañía Casa Casjan C. Ltda. Guayaquil,

cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta. (firma-

do) Ilegible, ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ. Paga-

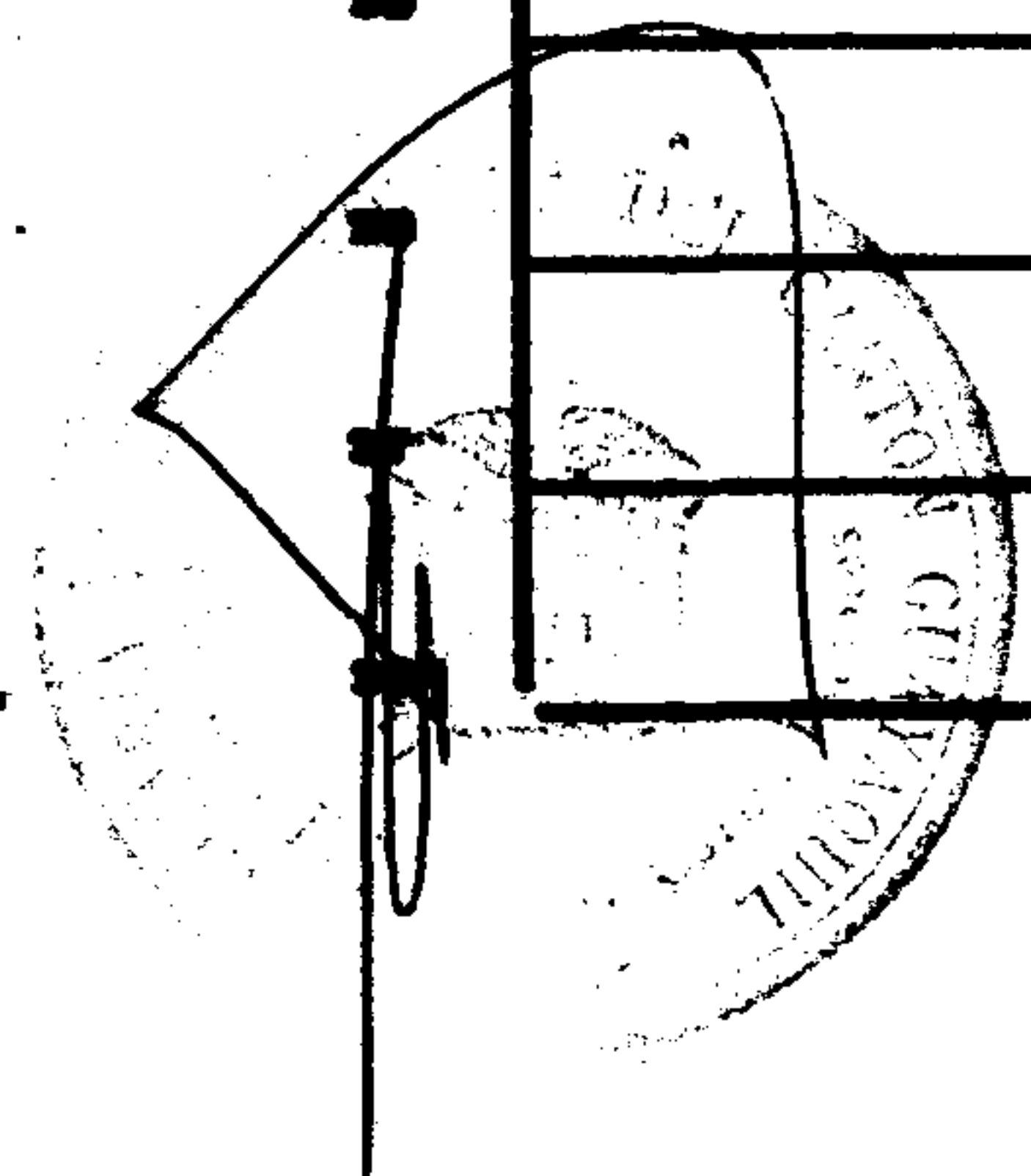
rón veinticinco sucres por Impuesto de Registro y Defen-

00004

sa Nacional. LO CERTIFICO. (firmado) ABOGADO HECTOR

MIGUEL ALCIVAR ANDRADE". CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que consta inscrito a foja veintinueve mil novecientos ochenta y seis, número seis mil setecientos treinta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número veintiun mil cuatrocientos veinticinco del Repertorio. Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) Ilegible, ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Hay un sello. ACTA DE SESION UNIVERSAL DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASA CASJAN C. LTDA. En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo las tres de la tarde, en el primer piso del inmueble ubicado en Argentina número dos mil seiscientos seis y Abel Castillo, se reunen los socios de la compañía Casa Casjan C. Ltda., a saber: Angel Rodrigo Hernández Hernández, por sus propios derechos, como propietario de treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Alberto Gonzalo Andrade Villacís por sus propios derechos, como propietario de treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, la Doctora Es ther Elvira Villacís Ochoa, por sus propios derechos, como propietaria de treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. Al estar representado la totalidad del capital social pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en

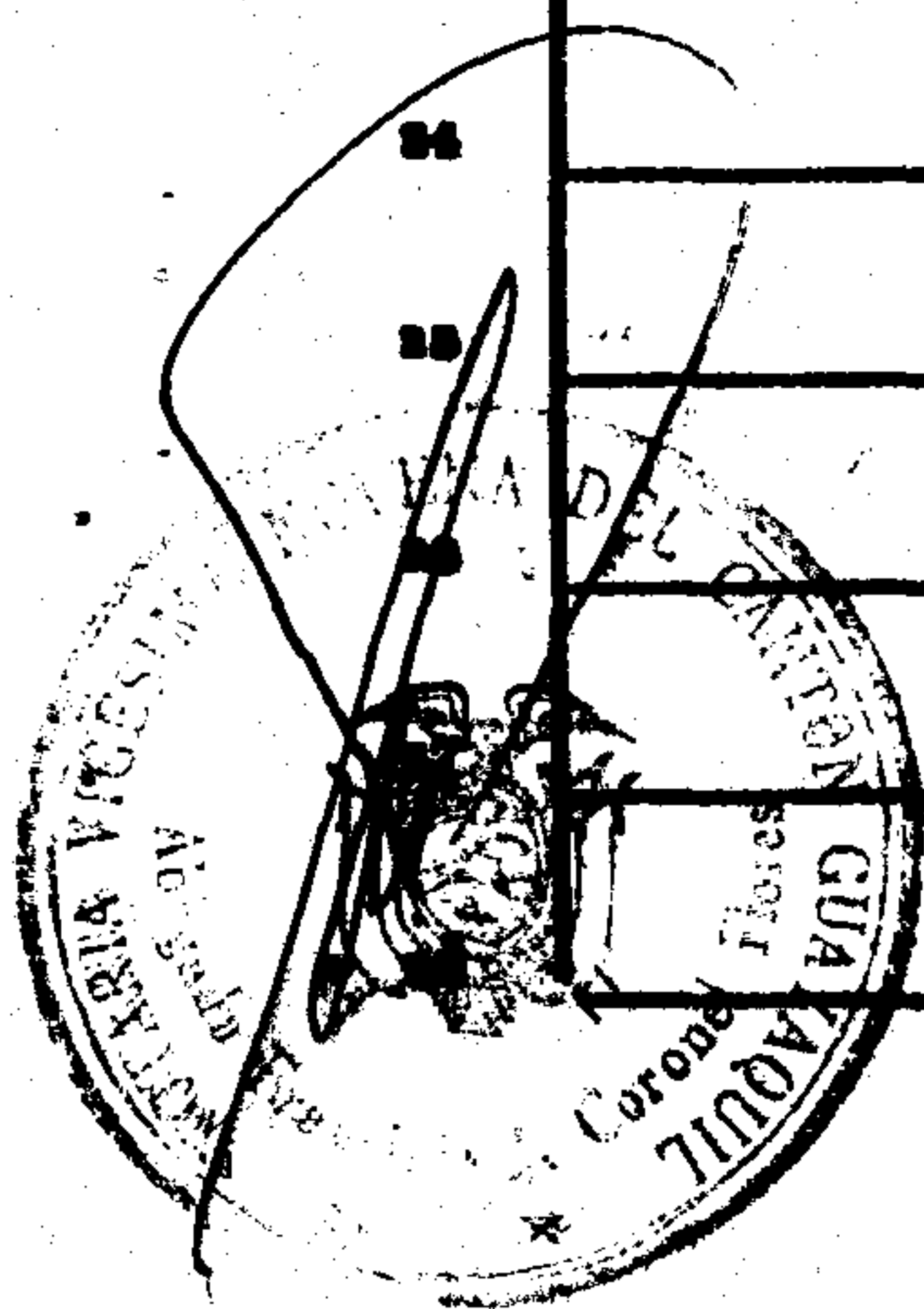
13/10
Cordoba



Junta General Universal, al amparo de lo que señala el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con lo cual queda salvado el requisito de la convocatoria previa. Preside la sesión el señor Alberto Andrade Villacís, en su condición de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Angel Rodrigo Hernández Hernández en su condición de Gerente de la Compañía. Instalada que fuera la sesión por parte de quien preside, toma la palabra la doctora Esther Elvira Villacís Ochoa en su condición de socia de la compañía manifiesta que se proceda anular el Acta de Sesión Universal de Junta General de Socios de la Compañía Casa Casjan C. Ltda. celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y seis luego se proceda a conocer y resolver el aumento de capital social que en la actualidad es de ciento cincuenta mil sucres, hasta el monto que ella considera debe ser de Setecientos veinte mil sucres, escuchado que fuera ello por los demás socios, por unanimidad de votos por los socios presentes resuelven que como únicos puntos del orden del día se conozca y se resuelva los sugeridos por la doctora Esther Elvira Villacís Ochoa. Inmediatamente después toma la palabra el señor Alberto Gonzalo Andrade Villacís y manifiesta que es necesario decidir sobre el punto primero señalado del orden del día a lo que, por unanimidad los socios responden resolviendo dejar sin efecto el Acta de Sesión Universal de Socios de la Compañía Casa Cas

00005

jan C. Ltda., celebrada el veintidos de Julio del presente año. Posteriormente, el señor Angel Rodrigo Hernández Hernández, manifiesta que se decida sobre el segundo punto del orden del día, a lo que los socios, por unanimidad responden resolviendo aumentar el capital social que en la actualidad es de Ciento cinco mil sucres, hasta la suma de setecientos veinte mil sucres, es decir en la cantidad de Seiscientos quince mil sucres, mediante la emisión de seiscientas quince nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Luego los socios por unanimidad resuelven que el pago de dicho aumento se lo haga en la siguiente forma: de la cuenta de reserva legal tome Noventa y cinco mil sucres de reserva facultativa quinientos veinte mil sucres, los que estaría integrado el presente aumento de capital, es decir que con estos seiscientos quince mil sucres el nuevo capital social vendría a ser de setecientos veinte mil sucres, resolución que tuvo como antecedente la moción de Angel Rodrigo Hernández Hernández. A continuación toma la palabra la Doctora Esther Elvira Villacís Ochoa y expresa que es necesario decidir respecto a la suscripción de las seiscientas quince nuevas participaciones, como consecuencia del aumento de capital acordado, a lo cual Alberto Gonzalo Andrade Villacís que habiéndose resuelto por esta Junta General de Socios que el pago de dicho aumento se efective mediante la reserva legal y reserva facultativa de la compañía



1 existe un derecho de atribución a favor de cada socio, 24

2 fin de que éstos que suscriban tal aumento en propor

3 ción a la participación que tienen en el capital so-

4 cial. Luego de haber sido aceptado esto, toma la pala

5 bra el señor ~~_____~~ (1) Rodrigo Hernández Hernández y expre

6 su deseo de suscribir doscientas cinco nuevas parti

7 cipaciones concernientes al aumento de capital social

8 de la compañía, luego toma la palabra la ~~_____~~ (2) Estora Esther

9 ~~_____~~ (205) Andra Andrade Villacís ~~_____~~ su deseo de suscri

10 ~~_____~~ (205) r doscientas cinco nuevas participaciones concernien

11 ~~_____~~ (205) tes al aumento de capital social de la compañía, también

12 expresa tal deseo el señor ~~_____~~ (3) Alberto Gonzalo Andrade Vi-

13 ~~_____~~ cis de suscribir doscientas cinco participaciones

14 nuevas concernientes al aumento de capital social de

15 la compañía. Después de esto toma la palabra el señor

16 Alberto Gonzalo Andrade Villacís y expresa que al ha-

17 berse resuelto el aumento de capital, forma de pago de

18 éste y la suscripción del mismo es imprescindible el

19 reformar los estatutos sociales, como consecuencia de

20 dicho aumento, proponiendo que para dicha reforma se

21 considere el texto: ~~_____~~ El capital social

22 de la compañía es de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, di

23 vidido en setecientas veinte participaciones de un mil

24 sucres cada una. La compañía entregará a cada socio

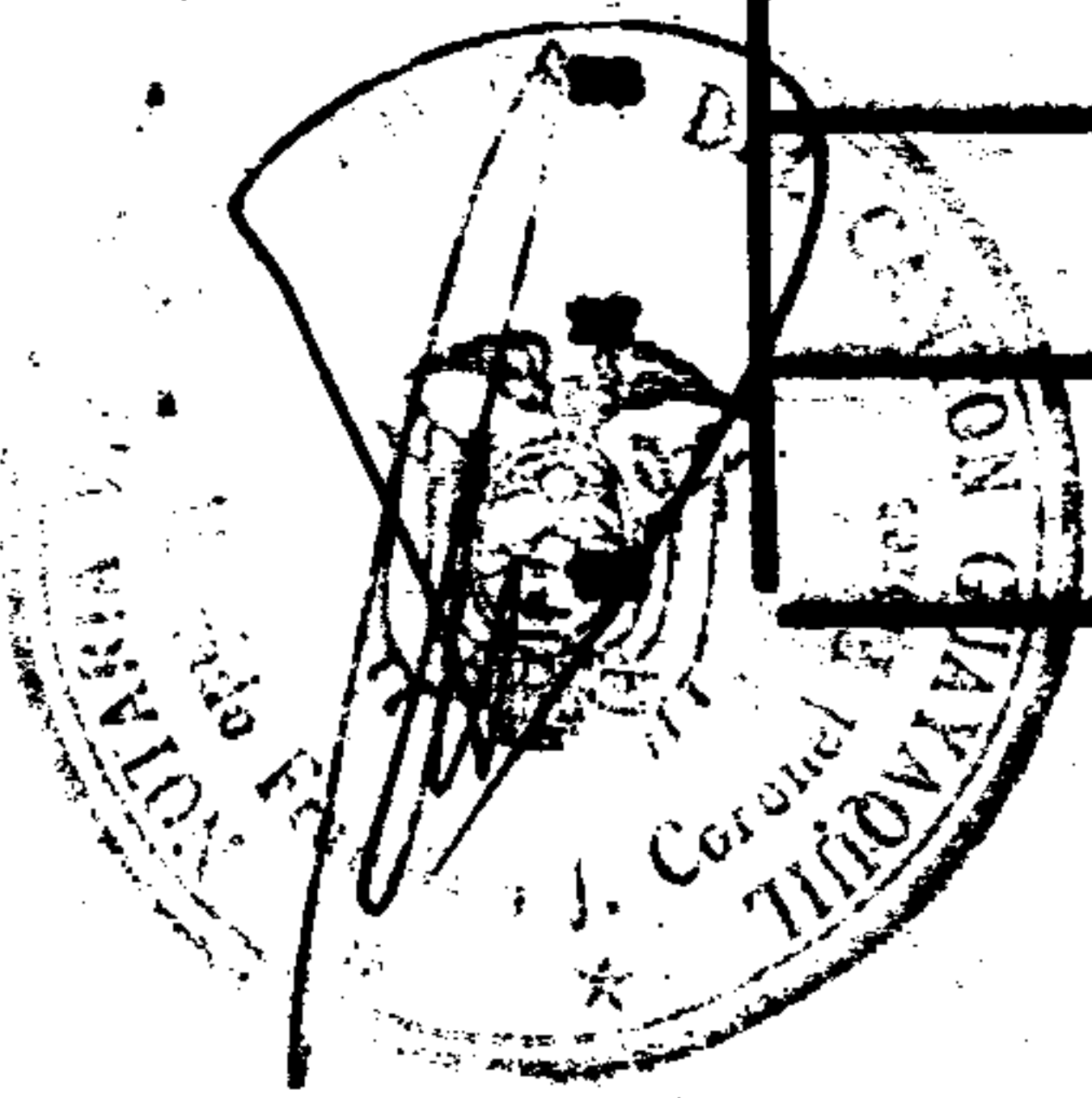
25 un certificado de aportación en el que constará neces

26 riamente, su carácter de no negociable, y el número de

27 las participaciones que por su aporte le correspondan.

28 Los certificados llevarán las firmas del Presidente y

del Gerente. Los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita en la Ley, entendiéndose en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación o participaciones necesitará el consentimiento unánime de todos los socios, expresado en la correspondiente Junta General. Una vez escuchado dicho texto, los socios por unanimidad resuelven aprobarlo, con lo cual queda reformado el artículo quinto de los estatutos sociales, al tenor antes indicado. Inmediatamente después los socios, por unanimidad resuelven autorizar al Gerente de la Compañía para que éste tan sólo con su firma, otorgue y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, y en general, para que por sí sólo realice cuanto trámite sea necesario para validar y efectivar lo acordado en esta Junta General de Socios. Finalmente no habiendo otro punto de que tratar, el Presidente concede un receso con el propósito de que se redacte la presente Acta; reinstalada que fuera la Junta General de Socios, con la presencia de los mismos socios inicialmente concurrentes, es leído el texto de Acta, el cual es aprobado unánimemente por los socios, luego de lo que, siendo las seis de la tarde, el Presidente declara terminada la Sesión Universal de Junta General de Socios. Firman para constancia de aceptación de lo aquí expresado: (firmado) Ilegible, ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS PRESIDENTE (firmado) Ilegible, ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ GERENTE-SECRE



TARIO. Los socios concurrentes: (firmado) Ilegible,

ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, (firmado) Ilegible,

ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, (firmado) Ilegible,

ESTHER ELVIRA VILLACIS OCHOA CERTIFICO: Que la presen

te es fiel copia auténtica del Libro de Actas que repo-

sa en los archivos de la Compañía. (fir.) Angel Hernández,

Angel R. Hernández Hernández, SECRETARIO.- Leída que le

fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí

el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y

firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé

(firmado) Angel Hernández por COMPAÑIA CASA CASJAN

LTDA., señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, Cédula

de Ciudadanía número: cero nueve cero tres siete ocho

ocho dos ocho nueve, Cédula Tributaria número: uno cin-

co uno seis seis, Certificado de Votación número: cero

siete nueve-tres tres dos.- (firmado) Ilegible, Abogado

Francisco J. Coronel Flores, Notario del Cantón Guaya-

quil, Hay un sello: NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON

GUAYAQUIL.-

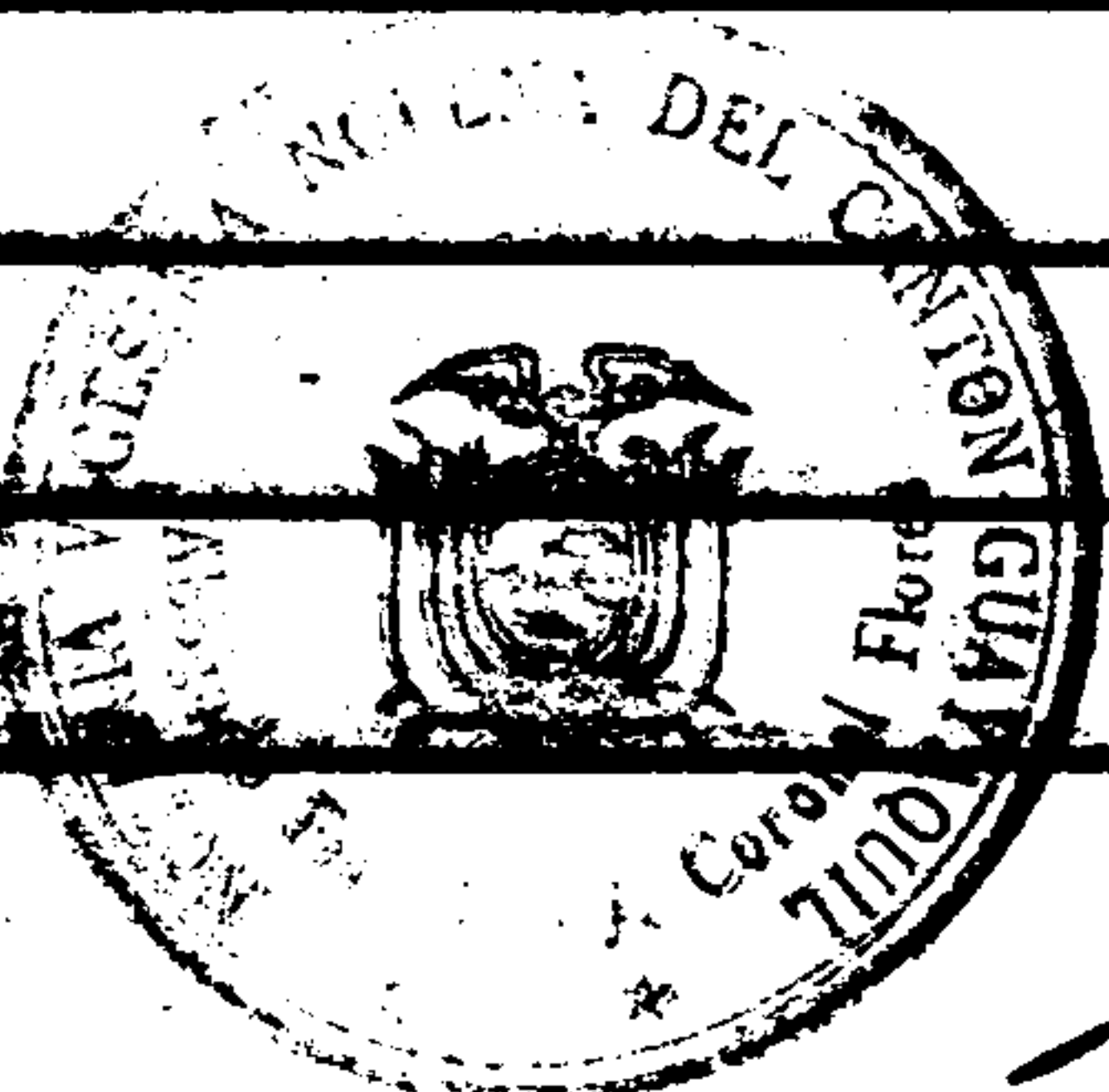
RUC

Se otorgó ante mí, en

fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la firmo

y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha

de su celebración.-



Abgdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NO-

TARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: sien-

to como tal, que con fecha de hoy, al margen de la es-
critura del diez de Octubre de mil novecientos ochenta y
seis, se tomó nota de la Resolución No..86-2-2-1-09662,
del señor Abogado Gustavo Ortega Trujillo, INTENDENTE
DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba el au-
mento de capital efectuado por la Compañía CASA CASJAN
C. LTDA., y la Reforma a los Estatutos, Doy fé.-
Guayaquil, 26 de Noviembre de 1.986.-



Abgdo Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-
ción número 86 - 2 - 2 - 1 - 09662, dictada el 17 de Noviembre de
1.986, por el Intendente de Guayaquil, fue inscrita esta escritura
pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada "CASA CASJAN C. LTDA",
de folios 43.884 a 43.896, número 15.318 del Registro Mercantil, y que
está bajo el número 15.318 del Registro Mercantil, en cumplimiento del Decreto 733, de
1973, de 22 de Noviembre de 1986, y que con fecha de hoy, fue archivada una copia au-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Que con fecha de hoy, fue archivada una copia au-
téntica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, de

todo el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial No 898 del 29 de Agosto de 1.973.- Guaya-
quil, centro de Diecinueve de mil novecientos ochenta y seis.- El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, centro
de Diecinueve de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercan-
til.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
pública a faja 28.994 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la
inscripción respectiva.- Guayaquil, centro de Diecinueve de mil novecien-
tos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.005, se
ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Res-
pacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, centro
de Diecinueve de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercan-
til.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

